



Resolución Directoral

N° 008 -2015-EF/51.01

Lima, 12 de mayo de 2015

Visto: El Oficio N° 016-2015-CCPP del Colegio de Contadores Públicos de Piura.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Oficio N°016-2015-CCPP, el Colegio de Contadores Públicos de Piura, solicita la oficialización del **"II CONGRESO BINACIONAL DE CONTADORES PÚBLICOS PERÚ-ECUADOR**, a realizarse los días 25, 26 y 27 de junio de 2015 en la ciudad de Piura;

Que, el artículo 20° de la Constitución Política de 1993, dispone: "Los colegios profesionales son instituciones autónomas con personalidad de derecho público. La ley señala los casos en que la colegiación es obligatoria";

Que, el inciso g) del artículo 6° Atribuciones de los Colegios de Contadores Públicos de la Ley N° 28951, Ley de Actualización de la Ley N° 13253, de Profesionalización del Contador Público y de Creación de los Colegios de Contadores Públicos, dispone: "Organizar certámenes nacionales e internacionales con el fin de analizar y/o difundir los avances doctrinarios y técnicos de la profesión contable";

Que, por Resolución Ministerial N° 239-2005-EF/10 se ha delegado en el Contador General de la Nación, la facultad de oficializar seminarios, congresos, cursos y otros relacionados con la Contabilidad que organicen la Junta de Decanos de Colegios de Contadores Públicos del Perú y sus Colegios de Contadores Públicos Departamentales; y

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 239-2005-EF/10, concordante con el inciso g) del artículo 6° de la Ley N° 28951;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- *Oficializar el “II CONGRESO BINACIONAL DE CONTADORES PÚBLICOS PERÚ-ECUADOR, organizado por el Colegio de Contadores Públicos de Piura a realizarse los días 25, 26 y 27 de junio de 2015.*

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CPC. OSCAR A. PAJUELO RAMÍREZ
Director General
Dirección General de Contabilidad Pública